SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA (LOTE 1: CÁDIZ Y LOTE 2: HUELVA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2019/575910

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente documento tiene por objeto complementar la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente para la contratación del Servicio que figura en el encabezamiento, en la que en su apartado 1.3 se incluye una justificación somera que se expresa con mayor detalle en este informe de insuficiencia de medios.

Según se señala en la Memoria Justificativa, el objeto de los trabajos que motivan el expediente de referencia es llevar a cabo el correcto mantenimiento y la gestión técnica de las distintas sedes de la Administración de Justicia en Cádiz y Huelva, relacionadas en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

En dicha Memoria se señala que la contratación se justifica por la finalización de los contratos vigentes y haber manifestado las empresas su intención de no prorrogarlos. No obstante, ambos lotes, Cádiz y Huelva, están actualmente prorrogados por un periodo de 10 meses (hasta el 11 de enero de 2020) o hasta que se adjudique el nuevo contrato.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en su art. 116, apartado 4.f) se exige en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios como requisito para el expediente de contratación correspondiente, a cuyo efecto se expone lo siguiente:

Para la realización de trabajos mantenimiento y gestión técnica de edificios en general y de las sedes judiciales en particular, se exige el empleo de medios tanto humanos como materiales muy precisos de los que la administración autonómica y esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto, carece.

Para el caso que nos ocupa se requiere, en virtud de las necesidades a satisfacer y las habilitaciones legales necesarias para realizar el mantenimiento de algunas instalaciones, así como los ámbitos competenciales de cada categoría laboral y de las titulaciones que las respaldan, un equipo integrado por operarios y profesionales habilitados para la realización de la multiplicidad de tareas que implica en mantenimiento tanto correctivo y modificativo, como preventivo y técnico legal.

Los empleados públicos adscritos a esta Consejería, no reúnen ninguna de estas características y aunque alguno pueda poseer alguna de las titulaciones o categorías laborales requeridas, no poseen habilitación para la realización de esas tareas, además de carecer de seguro que cubra los riesgos profesionales que pudieran derivarse de la realización de tales trabajos.

Asimismo, para el desarrollo de las labores de mantenimiento y gestión técnica de edificios se requiere del empleo de numerosas herramientas informáticas, y sus correspondientes licencias de uso, de las que asimismo carece la administración, que aporten fiabilidad y precisión en el grado necesario al resultado final y faciliten la gestión de incidencias y el cumplimiento del programa de actividades de mantenimiento preventivo y de las revisiones obligatorias referidas al mantenimiento técnico legal. Se trata de las correspondientes aplicaciones informáticas de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (G.M.A.O.), que permiten tener actualizada y digitalizada toda la documentación requerida, es decir, archivo de características técnicas, libro de mantenimiento, libro de instrucciones e incidencias

del servicio, libros de incidencias de seguridad, base documental de normativa, libros oficiales de mantenimiento, base documental y otra documentación auxiliar, como partes diarios de trabajo, gestión de almacén y suministros, y demás documentación auxiliar complementaria que sea pertinente para llevar eficientemente el control del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, el control de las revisiones e inspecciones periódicas exigidas por la legislación, emitir los correspondientes informes mensuales, y realizar el análisis estadístico de los datos históricos y los parámetros de calidad, permitiendo de esta forma la optimización de dicho mantenimiento.

Igualmente, existen instalaciones para cuyo mantenimiento se requiere una habilitación especial, por ejemplo para las instalaciones de seguridad.

En la actualidad, esta administración carece de dichos medios, lo que constituye un impedimento para la realización de trabajos de mantenimiento y gestión técnica de sedes judiciales, siendo la contratación de dichos trabajos, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública la fórmula general alcanzada de forma progresiva por la práctica totalidad de las administraciones públicas, desde la publicación del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, *sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la administración del estado, sus organismos autónomos y la seguridad social*, hasta el momento actual, estando ampliamente consolidada y preservándose la administración para si su efectivo control a través del responsable del contrato y sus colaboradores en las provincias de Cádiz y Huelva.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
Fdo.: M.ª Auxiliadora Calvo Egido